

EL CONCEPTO DE PATRIMONIO CULTURAL EN LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS. ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Francisco Benavides Vázquez*

Fecha de recepción: 20.07.2010

Fecha de aceptación: 30.09.2010

Resumen

La Orden Hospitalaria a lo largo de la historia ha generado un abundante patrimonio cultural fruto del ejercicio de su actividad carismática. Desde los orígenes se detectan ejemplos de regulación sobre la custodia, conservación y correcto uso de este patrimonio. A medida que la Orden ha ido cumpliendo años el patrimonio ha ido ejerciendo la función que en cada momento le correspondía, asumiendo las particularidades que progresivamente ha experimentando el concepto. Pasando del valor puramente material hasta llegar al didáctico. El patrimonio cultural de la Orden ha tenido históricamente un importante significado identitario que ejerció su máxima representatividad durante la restauración de la Orden en España en el último tercio del siglo XIX. En la actualidad la institución desarrolla un importante y reconocido trabajo en lo relativo a su patrimonio cultural, en línea con los postulados emanados de la legislación estatal y los documentos de la Iglesia, superando tópicos y planteamientos superficiales. El patrimonio cultural hospitalario se yergue hoy como un instrumento necesario e imprescindible para la transmisión de los valores institucionales.

Palabras clave: Constituciones, archivo, museo, arte y psicopatología, señas de identidad, valores.

Abstract

Throughout history, the Order Hospitalary has generated an abundant cultural heritage result of the exercise of their charismatic. From the origins there are examples of regulation about the custody, consevation and the correct use of this heritage. As the Order have more time accounted, the heritage has been exercising the function in

*FRANCISCO BENAVIDES VÁZQUEZ. Director Archivo-Museo San Juan de Dios "Casa de los Pisa", Granada. Miembro del Departamento de Ciencias del Hombre y la Sociedad del Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial. Licenciado en Documentación. Diplomado en Biblioteconomía. Diplomado en Teología. Máster en Museología. fbenavides@sjd.es

each moment, assuming the particularities that progressively have experimented the concept. Passing the purity material value up to the didactic. The Order's cultural heritage historically has had an important identitary mean that exercised its maximum representation during the restoration of the Order in Spain at the last third of the XIX century. Nowadays the institution develops an important and recognized work regarding his cultural heritage, in line with the postulates arising from state law and the Church document overcoming tags and surfaces approaches. The cultural hospital heritage is now a necessary and essential instrument for the transmission of institutional values.

Key words: Constitutions, archive, museum, art and psychopathology, identity, value.

1. Introducción

La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios ha desarrollado su labor a lo largo de los siglos inmersa en la dinámica social, atenta a las necesidades de los hombres y mujeres de su tiempo y obviamente haciéndose eco de las tendencias de cada momento histórico vivido. Su aportación al mundo sociosanitario es incuestionable, pero al mismo tiempo ha contribuido al desarrollo de otras áreas de interés que a primera vista nunca se ha reparado en ellas. Así, todo lo relativo al patrimonio cultural da la impresión que se ha ido abordando históricamente de manera marginal en el mejor de los casos ya que no han faltado ocasiones en las que incluso se ha llegado a demonizar lo relativo al patrimonio, sin duda por una visión sesgada e interesada y siempre fruto de una ausencia de formación y reflexión.

Con el siguiente repaso histórico por los principales hitos que jalonan la sensibilidad manifestada por la tradición de la institución hospitalaria en cuestiones culturales, queremos contribuir a la puesta en valor de las bondades del patrimonio de la Orden.

La pobreza manifiesta de Juan de Dios¹ y su dedicación a los más desfavorecidos han cuestionado en ocasiones el valor del patrimonio cultural de la Orden, desde una visión reduccionista que asocia patrimonio a tesoro y que la sociedad ha ido cultivando en paralelo al desarrollo del concepto tal y como hoy lo entendemos². No nos compete a nosotros juzgar hoy si fue acertada o no en su momento la

¹ CASTRO, FRANCISCO DE. *Historia de la vida y santas obras de San Juan de Dios y de la institución de su orden y principios de su hospital*. Ed. facs. Córdoba: Publicaciones Obra Cultural Cajasur, 1995.

² QUIROSA GARCÍA, VICTORIA. *Evolución de la tutela de los bienes culturales muebles en España: S.XVIII – S.XXI*. Granada: Universidad, 2008.

construcción o producción de un bien mueble o inmueble que con el paso del tiempo ha adquirido un valor patrimonial, por el contrario sí estamos llamados a encontrar el auténtico sentido de la conservación actual de esos valores.

Durante siglos el concepto de patrimonio ha estado reservado únicamente a aquellos objetos asociados a lo antiguo o que tenían un valor crematístico. La preocupación por el patrimonio estuvo durante siglos vinculada únicamente al concepto de antigüedad, por lo que los restos arqueológicos gozaron de una importante atención, progresivamente el concepto de patrimonio fue evolucionando y comenzó a asociarse al concepto de “tesoro nacional”. Durante el siglo XVIII nuestros bienes se tutelaban como preciado símbolo de la riqueza de la Corona y la Iglesia, descargando todo su énfasis en aquellos objetos con un valor puramente económico. En esta visión del concepto patrimonio sentará sus bases el Real Decreto de 1926 relativo a la conservación de este y que aún hoy sigue teniendo tanta influencia en el imaginario popular cuando nos referimos al patrimonio cultural.

La invasión francesa y los decretos desamortizadores de Mendizábal durante la primera mitad del siglo XIX fueron devastadores para el patrimonio cultural español, que residía en gran parte en infinidad de instituciones eclesíásticas afectadas por estas actividades y medidas. Estos hechos fomentaron un sentido más “nacionalista” de nuestro patrimonio, como señal de identidad propia, protegiendo y evitando su desaparición. La toma de conciencia de determinados sectores sociales ante tanto expolio y pérdida de patrimonio iniciaron una corriente progresiva de sensibilización por la conservación de éste que llega hasta nuestros días.

A pesar de los desagradables acontecimientos ya relatados durante la primera mitad del siglo XIX aún no parecía quedar clara la responsabilidad de la Iglesia ante sus bienes. La venta de bienes muebles e inmuebles con singulares valores patrimoniales va a ser constante a lo largo de este siglo. El valor científico, didáctico... en definitiva cultural aún no ha conquistado su lugar y sigue siendo desplazado de manera feroz por el valor crematístico. Hasta 1922 la exportación de bienes pertenecientes al patrimonio histórico-artístico fue prácticamente libre³. Tantos fueron los casos de enajenación de patrimonio religioso que con fecha 9 de enero de 1923 se promulga el Real Decreto sobre enajenación de obras artísticas, históricas y

³ GONZÁLEZ-ÚBEDA RICO, G. *Aspectos jurídicos de la protección del patrimonio histórico-artístico y cultural*. Madrid: Ministerio de Cultura. Secretaría General Técnica. 1981.

arqueológicas en posesión de entidades religiosas. Aspecto que se seguirá perfilando en leyes posteriores.

A medida que el tiempo ha ido transcurriendo la sensibilidad social ha demandado y conquistado derechos, entre los que se encuentra la cultura. En el caso de España desde los primeros momentos de la instauración de un orden democrático se emprendió la tarea de elaborar una nueva y más amplia respuesta legal a tales exigencias, un verdadero código de nuestro patrimonio histórico, en el que los proyectos de futuro se conforman a partir de las experiencias acumuladas. Fruto de toda esta trayectoria, la actual legislación vigente⁴ en materia patrimonial considera que *integran el patrimonio histórico español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico. También forman parte del mismo, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico*⁵.

Ante una madura y abrumadora concienciación social sobre la conservación y correcto uso del patrimonio cultural reflejada en leyes de ámbito nacional y autonómico y el nacimiento de instituciones públicas para llevarlas a cabo, la Iglesia ha desarrollado también sus documentos que reflexionan sobre los nuevos valores del patrimonio generado a través de los siglos.

2. El concepto de patrimonio cultural de la iglesia

Ha sido recientemente cuando la Iglesia ha concretado manifiestamente su preocupación por el patrimonio cultural. La Constitución Apostólica *Pastor Bonus* sobre la Curia Romana entró en vigor en todos sus aspectos el 1 de marzo de 1989. Entre los organismos que la Constitución detalló con más precisión fue la Pontificia Comisión para la conservación del patrimonio artístico e histórico⁶. Pocos años después, en 1993, con el *Motu Proprio Inde a Pontificatus Nostri initio* de Juan Pablo II, nació la Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia, que sustituía a la anterior, con la finalidad de la tutela,

⁴ Las transferencias en materia cultural fueron realizadas progresivamente a las comunidades autónomas y ellas fueron redactando sus textos legislativos. Una de las primeras en recibir estas transferencias fue la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya actual legislación en materia patrimonial viene dada por la Ley 14/2007 de 26 de noviembre.

⁵ Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

⁶ MARCHISANO, FRANCESCO. *Importancia de la Comisión Pontificia para que se valor el patrimonio artistico*. Roma: Pontificia Comisión para la Conservación del Patrimonio Artístico e Histórico. 10 de abril de 1989.

conservación y promoción de una sensibilización en la Iglesia sobre estos bienes⁷.

Han sido numerosos los documentos que ha hecho pública esta Comisión concretando su finalidad. No obstante es llamativo el esfuerzo continuado que se hace en todo momento y ocasión para justificar la posesión, el cuidado y puesta en valor de estos bienes⁸.

Las aportaciones doctrinales de los documentos emitidos por la Iglesia, a diferencia de la legislación estatal y autonómica, no tienen un valor normativo de obligado cumplimiento, salvo los escasos incluidos en el código de derecho canónico⁹, que deberá concretarse por otros estatutos. No obstante y, sin entrar en conflicto con la legislación de cada país, sí aportan luz desde la parcela eclesiástica tratando de preservar aquellos valores genuinos de la institución. Veamos seguidamente los principales fundamentos en torno a los cuales se justifica y articula la atención sobre los bienes culturales de la Iglesia.

Origen: El origen del patrimonio eclesiástico hunde sus raíces en el ejercicio de la función evangelizadora y pastoral de la Iglesia, como instrumento imprescindible para esta función. Se ha ido constituyendo durante siglos, como signo y testimonio de una fe y de una aspiración profunda de las personas y de la colectividad, de poner al servicio de la Iglesia y de ofrecer a Dios, a través de ellas, lo mejor que eran capaces de crear¹⁰.

Función cultural: El culto es la esencia del fenómeno religioso, el cual, sin perder su dimensión personal e íntima, se manifiesta en expresiones comunitarias y públicas. Los templos, las imágenes, los ornamentos, los libros litúrgicos, la producción plástica, musical,... nacen para ser puestos al servicio del culto divino. La primera finalidad por la que la Iglesia ha usado el arte es siempre cultural.

Función catequética: El anuncio del Evangelio se ha concretado en infinitas obras de arte. La pintura y escultura ha representado

⁷ OLIMÓN NOLASCO, MANUEL. *Los bienes culturales como medio de evangelización*. México: Obra Nacional de la Buena Prensa, A.C. 2000.

⁸ MARTÍNEZ GARCÍA, ANTONIO. Ed. *Enchiridion del Patrimonio Cultural de la Iglesia*. Madrid: Conferencia Episcopal Española. Comisión Episcopal del Patrimonio Cultural de la Iglesia. 2009.

⁹ ECHEVARRÍA, LAMBERTO DE. *Código de Derecho Canónico*. Madrid: B.A.C. 1983. Art. 486, 562, 638, 1189, 1190, 1283, 1292.

¹⁰ MARCHISANO, FRANCESCO. El patrimonio artístico cultural de la Iglesia: un patrimonio evangelizador. En: STEIGERWALD, E. et al. *Arte e cultura nell' Ordine Ospedaliero di San Giovanni di Dio*. Granada: Curia General Orden Hospitalaria, 2006.

visualmente todos los puntos de la doctrina cristiana, desde la creación del mundo hasta el juicio universal¹¹.

De igual manera las congregaciones religiosas han plasmado de manera plástica y con una intencionalidad didáctica y divulgativa, las hagiografías de sus fundadores y miembros más representativos y ejemplares.

Función estética: Las creaciones artísticas están relacionadas con la infinita belleza de Dios, que intentan expresar de alguna manera por medio de las obras humanas. El Concilio Vaticano II se dirigía a los artistas en estos términos: *este mundo en que vivimos tiene necesidad de la belleza para no hundirse en la desesperanza. La belleza, como la verdad, es quien pone alegría en el corazón de los hombres; es el fruto precioso que resiste al desgaste del tiempo, que une las generaciones y las hace comunicarse en la admiración*¹².

Función documental: La nueva dimensión de documento que debemos encontrar en el patrimonio es elocuente e imprescindible para el conocimiento y estudio del hombre que los crea y la cultura en que nacen. Conocer bien el objeto patrimonial implica conocer las ideas y formas de vida que subyacen en ellas, conscientes de que toda forma y representación es la vestidura de un pensamiento¹³.

3. El patrimonio cultural en los orígenes de la Orden Hospitalaria

El patrimonio cultural que la Orden ha ido generando a lo largo de su devenir histórico tiene un doble origen: por donación de éste a la institución o por producción propia a través del ejercicio ordinario de su actividad, o lo que vendremos en llamar mecenazgo.

El primer y más antiguo testimonio de generación y conservación de un objeto con carácter patrimonial lo encontramos en el mismo Juan de Dios. En la primera carta que dirige a la Duquesa de Sessa¹⁴ en su comienzo y tras darle cuenta de su viaje a Alcalá le agradece la limosna que le dio para socorrer a sus pobres. *La limosna que me hicisteis ya los ángeles la tienen asentada en el cielo en el libro de la vida.* Y prosigue detallando minuciosamente el destino que le ha dado a cada objeto. *El anillo está bien empleado, que dos pobres llagados hice*

¹¹ MARTÍNEZ MEDINA, FRANCISCO J. Arte, cultura y vida cristiana. En: *Proyección*. nº 36, 1989.

¹² Mensaje del Concilio Vaticano II a los artistas. En: *Documentos del Concilio Vaticano II. Constituciones, Decretos, Declaraciones*. Madrid: B.A.C. 1980

¹³ OLIVARES, E. Finalidad del patrimonio cultural de la Iglesia. En: *Proyección* nº 45, 1998.

¹⁴ GARCÍA BLANCO, MIGUEL. *Cartas de San Juan de Dios*. Roma: Curia General, 1987.

vestir y compré una manta con lo que me dieron por él. Esta limosna está delante de Jesucristo rogando por vos. El alba y los candeleros puse luego en el altar en vuestro nombre, porque alcancéis parte en todas las misas y oraciones que aquí se dijeren. Y continúa dando las gracias por el gesto y el trato recibido.

Curiosamente, no podíamos tener un ejemplo más elocuente, vemos al analizar este testimonio de labios del propio Juan de Dios cómo es escrupulosamente respetuoso con la voluntad del donante. De la lectura reflexiva del texto de la carta inferimos cómo el santo cumple lo indicado por la Duquesa cuando le hace donación de estos objetos. Por un lado *emplea* el valor del anillo en ropas y una manta para vestir a dos pobres llagados y por otro *pone en su nombre* el alba y los candelabros en el altar, para que por su intercesión alcance los beneficios espirituales de la misa celebrada en ese lugar. Estamos ante un claro ejemplo de donación votiva que intrínsecamente nos incapacita para tomar decisiones sobre este bien.

Entre los gestos de donación con un claro carácter de exvoto por un favor recibido por intercesión de Juan de Dios, una vez que está considerado como santo, hay que destacar, por su antigüedad y relevancia, el caso de la portada de entrada al actual hospital San Juan de Dios de Granada. Esta fue levantada a expensas del mercader de cera Francisco Díaz de Lara y de su esposa, Ana de Cobarrubias, en 1609, en acción de gracias por haber recobrado la salud por intercesión de San Juan de Dios, con un costo cercano a los mil ducados¹⁵. En este momento la portada daba acceso a la iglesia del hospital y no a él propiamente. La familia Díaz de Lara y Cobarrubias con esta acción estaba confiando a los hermanos de San Juan de Dios una obra escultórica y arquitectónica que con el paso de los años adquiriría un importante valor patrimonial por razones estéticas, artísticas, religiosas y sin duda documentales.

La generación de patrimonio fruto del ejercicio ordinario de su actividad tiene no pocos ejemplos que nos sirven de referencia desde los comienzos de la institución. En las actas, más antiguas conservadas, de Capítulo de Comunidad del Hospital San Juan de Dios de Granada¹⁶ que datan de 1585, nos dan cuenta los hermanos del pago de parte del

¹⁵ LÓPEZ MUÑOZ, JUAN JESÚS. El Tránsito de San Juan de Dios en la portada del Hospital de Granada. En: *Imágenes de San Juan de Dios*. Granada: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. 1997. HENRIQUEZ DE JORQUERA, FRANCISCO. *Anales de Granada*. Granada: Universidad. 1934.

¹⁶ Libro de los Capítulos y Juntas de los Hermanos del Hospital de Juan y de las Resultas de ellos desde principio del año de 1585. folio 19r, 33r. Archivo-Museo San Juan de Dios "Casa de los Pisa". Ar. VI. Fotocopia del original que se conserva en el archivo de la Abadía del Sacromonte. Granada.

importe de la pintura del retablo: *Yten más se trató de dar algunos dineros a los pintores del retablo para socorrerles su necesidad*¹⁷.

Las obras de dotación y ornamentación de la iglesia del hospital siguieron completándose y pocos meses después de la anterior cita podemos ver cómo se conviene por todos los hermanos de la comunidad la construcción de una nueva capilla: *y quedando juntos los hermanos profesos a tratar los negocios tocantes al aprovechamiento de la casa y bien de los pobres enfermos quedó determinado de común consentimiento de todos habiendo para ello dado sus votos que en la iglesia de esta dicha casa se haga una capilla con su reja de palo al cabo de la dicha iglesia que sea enfrente del altar mayor porque es provecho a la dicha iglesia y cosa conveniente*¹⁸.

Estas dos actuaciones estarían dando lugar a la generación de un patrimonio artístico que nació con la finalidad de propiciar el culto religioso dentro de la iglesia del hospital porque se consideraba que era algo necesario, *cosa conveniente*, para los religiosos y los enfermos asistidos en esta casa.

En lo concerniente al patrimonio documental nos sirve esta misma fuente de información que acabamos de citar, para reparar en que los libros donde se anotarán las actas de los capítulos tienen inicialmente una finalidad práctica, administrativa y que pasado el tiempo se tornan en una fuente de información histórica de primer orden. Desarrollaremos este concepto en el apartado dedicado a la regulación constitucional y administrativa de la institución.

4. Tradición y sensibilidad histórica patrimonial de la Orden Hospitalaria

Hay que tener presente que el patrimonio histórico artístico de la Orden es el testimonio concreto de la creatividad artesanal, literaria y artística de la institución manifestada para dar esplendor y belleza a los lugares de culto, de piedad, de actividad sociosanitaria... etc. Se puede afirmar, por tanto, que monumentos y objetos, de todo tipo y estilo, acompañan los acontecimientos históricos de la Iglesia en general y de la Orden en particular y, en sus interrelaciones, son instrumentos idóneos para promover el conocimiento, la formación y la evangelización del hombre moderno.

¹⁷ Libro de los Capítulos y Juntas. *Op. cit.* Acta de 26 de septiembre de 1585.

¹⁸ Libro de los Capítulos y Juntas. *Op. cit.* Acta de 6 de diciembre de 1585.

A lo largo de la historia de la Orden, de manera espontánea, se ha ido generando un patrimonio, que con el tiempo ha adquirido el calificativo de cultural, con una finalidad específica, y siempre respondiendo a las necesidades de cada momento. Construcciones arquitectónicas, ornamentos religiosos de uso cultural, escritos de múltiples naturalezas, pinturas, esculturas con iconografías de carácter religioso... con el fin de facilitar el culto y la difusión, de manera especial a la figura de San Juan de Dios y, a los Hermanos que destacaron por sus virtudes.

4.1. Actividad de mecenazgo

A la vez que se han ido dando soluciones a las necesidades asistenciales y culturales planteadas en cada momento, unas veces de manera consciente y otras inconscientemente se ha ejercido la actividad de mecenazgo. Cobra una especial relevancia en esta cuestión, el General Alonso de Jesús y Ortega o.h. con un ejemplo paradigmático: la construcción de la Basílica y el remozamiento del Hospital de San Juan de Dios en Granada¹⁹. A la luz de un momento concreto de la historia y bajo unos imperativos estéticos muy determinados se fabrican ex profeso no solo el edificio de la iglesia sino todos los elementos necesarios para su ornamentación y práctica del culto litúrgico al que está destinado.

En el ecuador de la construcción de este templo aparece otro ejemplo paradigmático en lo relativo a la producción de elementos patrimoniales con un destacado valor artístico. Nos referimos a la realización de la imagen de San Juan de Dios que ornamenta una de las capillas que conforman el conjunto dispuesto bajo la bóveda de la Basílica de San Pedro de Roma. La Congregación italiana de la Orden Hospitalaria había solicitado en 1732²⁰ la participación económica de la Congregación española para costear la realización de una imagen del Santo para este fin. Alonso de Jesús y Ortega o.h. se dirigió a todos los conventos-hospitales de la Orden en 1741, tras una nueva carta recibida de la Congregación italiana, solicitando la participación de todos ellos para colaborar en esta iniciativa argumentando que es bueno hacerlo *a imitación de las demás Sagradas Religiones que tienen los suyos de muy hermosos jaspes y siendo cosa muy honrosa y que la*

¹⁹ PARRA Y COTE, ALONSO. *Relación histórico-panegyrica de las fiestas de dedicación del magnífico templo de la Purísima Concepción de Ntra. Sra. del sagrado Orden de Hospitalidad de N.P. San Juan de Dios de la ... ciudad de Granada*. En Madrid, en la imprenta de Francisco Xavier García. 1759.

²⁰ Siendo General de la Congregación Española Fray Rodrigo Jerónimo Venegas, y de la Congregación Italiana Fray Joaquín M^o Maggi. CIUDAD GÓMEZ, JUAN. *Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios*. Granada: Archivo Interprovincial San Juan de Dios. 1963.

*debemos apreciar, por no haberlo logrado otras más antiguas...*²¹ El sentido de pertenencia y el orgullo institucional afloran en la carta que dirige el General a los Conventos hospitales, instando a la participación económica con motivos que apelan a la identificación con esta iniciativa ... *pero se harán cargo que el lustre de la Religión pende de la piedad de sus Hijos, y como tales verán que su Padre y Santo Patriarca llega en esta ocasión a pedirles limosna para que su santa efigie se vea colocada en la magnífica iglesia de San Pedro entre los demás patriarcas y en una corte como la de Roma...*²² Insiste en las razones que justifican la participación económica, argumentando la dimensión difusora de la devoción a San Juan de Dios a la que puede contribuir esta imagen... *y a la vista de tanto fiel español, como concurre a ella (a Roma) y por consiguiente a dicha Santa Basílica, en la que servirá (la imagen del Santo) de medianero para con la Majestad Divina pedirá por el aumento y conservación de su Religión, por los buenos progresos, y por el bien espiritual y temporal de sus más amantes hijos...*²³

La figura del “General barroco” de la Orden no debe eclipsar la actividad de mecenazgo que ejercieron sus predecesores y sucesores, puesto que desde los que propiciaron en la construcción de cualquier otro hospital, promovieron la edición de un libro o la pintura de un retrato, estaban contribuyendo al enriquecimiento del acervo patrimonial de la institución. Así podemos concluir con que todos los miembros de la Orden que nos han precedido en el ejercicio de alguna responsabilidad han ejercido el mecenazgo, contando con la ayuda de un pequeño artesano hasta un afamado pintor o escultor pasando por un meticuloso orfebre o arquitecto.

4.2. Regulación constitucional del patrimonio histórico-artístico

El concepto actual de patrimonio cultural, como hemos apuntado anteriormente, ha evolucionado con el paso de los siglos. Al valor estrictamente económico y estético que en un principio se le daba a los objetos con carácter patrimonial, a medida que ha ido pasando el tiempo se le ha añadido el valor histórico, documental y cultural. Por tanto no pretendemos encontrarlo, como actualmente lo entendemos, en los documentos constitucionales más antiguos de la Orden. Debemos hacer un ejercicio de abstracción y rastrear la sensibilidad de los que

²¹ Circular del General Fray Alonso de Jesús y Ortega emitida en Granada a 16 de mayo de 1741. Libro IV de Registros, folio 382 v. Archivo-Museo San Juan de Dios “Casa de los Pisa”. Granada. Ar. III Véase transcripción completa en anexo II.

²² Circular... *Op. cit.*

²³ Circular... *Op. cit.*

nos precedieron por custodiar y mantener en el mejor estado de conservación los bienes patrimoniales que con el paso del tiempo han adquirido el valor histórico y cultural gracias a su responsabilidad, sensibilidad y buen hacer.

Hecho este ejercicio, podemos concluir que las Constituciones de 1585, 1587, 1611 y 1733, coinciden en lo relativo a la custodia y mantenimiento de los “bienes culturales”.

En estos cuatro documentos constitucionales que tomamos como muestra por su antigüedad y representatividad, existe una especial y manifiesta preocupación por la conservación de aquellos documentos y objetos de uso administrativo con valor probatorio y de uso cultural con valor económico. A saber:

Ornamentos, cálices, cruces: primeros objetos con valor patrimonial

El primer grupo de “bienes patrimoniales” en los que apreciamos una sensibilidad por su custodia y buena conservación, lo encontramos en los objetos de uso litúrgico. Para el culto, históricamente se han utilizado los materiales más ricos y nobles como son el oro y la plata. En estos bienes se daban cita dos valores de igual importancia, el crematístico y el espiritual. El valor del material (oro, plata) y el valor del uso y destino para el que estaban realizados, la divinidad. Por todo ello requieren de una especial atención y cuidado, que como vemos queda explicitado desde los primeros documentos constitucionales de la Orden.

Los objetos de valor (patrimonial) principalmente se situarán en la iglesia de cada hospital y ya desde las primitivas Constituciones de los Hermanos en el Hospital de Granada se regula su custodia. *Ha de haber en este hospital un sacristán que tenga cuenta con las cosas tocantes a la capilla y sacristía [...] Dársele ha por inventario todos los ornamentos, cálices, cruces y todo lo demás perteneciente a la sacristía e iglesia, el cual tendrá cuidado de tenerlo limpio, doblado y en sus cajones, no lo sacará sino cuando fuere necesario...*²⁴

En pocas líneas, ya las primeras Constituciones marcan criterios claros y concretos sobre los bienes valiosos. En estas disposiciones se observan con nitidez las grandes áreas actuales que deben existir en cualquier trabajo que se realice en el campo del patrimonio cultural. Veámoslas:

²⁴ MENDEZ SALVATIERRA, IOAN. *Regla y Constituciones para el Hospital de Ioan de Dios, desta ciudad de Granada*. Granada: Hugo de Mena, 1585. Título 13.

Aparece la figura del “responsable” que recae sobre el sacristán de la iglesia. Por tanto existe el individuo y el empleo al que se le asigna este cometido.

El inventario²⁵ se convierte en un imprescindible instrumento de descripción de las piezas que ha de custodiar. Permitirá llevar un permanente control y hacer en cualquier momento una comprobación de existencia real de los objetos. Hoy el inventario que puede evolucionar en catálogo sigue siendo de plena actualidad.

Se indican las diferentes tipologías de objetos que deben formar parte del llamado conjunto de piezas de valor, como son los ornamentos, cálices y cruces. Es por tanto una primera enumeración de objetos que son considerados de valor y a los que se debe dirigir el trabajo.

La función de conservación se concreta en tenerlo todo limpio, doblado y en sus cajones. La limpieza y el orden son los mejores aliados para una buena conservación de los bienes patrimoniales. Por último la preocupación por la seguridad toma forma en una prohibición expresa de no sacar ninguno de los objetos anteriormente mencionados, únicamente cuando sea necesario.

En las siguientes Constituciones la responsabilidad por este tipo de objetos seguirá en manos del sacristán con cambios irrelevantes en sus funciones, aunque haciendo siempre una mención expresa al inventario que debe llevar²⁶.

Archivo y documentación: el patrimonio documental en ciernes.

Un segundo grupo de objetos hacia el que se dirige el interés patrimonial está formado por la documentación. El concepto de archivo se regula mandando que haya uno en el hospital con tres llaves. A primera vista el hecho de que tenga que tener tres llaves es indicativo de la importancia de su contenido. *...en que se meterán todos los dineros que se cogieren así de las limosnas...como de la renta y hacienda del hospital...y estarán en el dicho archivo las llaves de los trojes del trigo*²⁷... Como podemos ver la función primigenia del archivo no era otra, que la de contener lo más importante y valioso, el dinero y las llaves de los trojes del trigo.

²⁵ Existen numerosos ejemplos de esta tipología documental en el Archivo-Museo San Juan de Dios “Casa de los Pisa” Granada. Algunos de ellos han sido transcritos y publicados en los últimos números de la revista *Archivo Hospitalario* por Francisco de la Torre Rodríguez.

²⁶ *Primitivas Constituciones*. 1585, 1587, 1611. Madrid: Orden Hospitalaria, 1977.

²⁷ MENDEZ SALVATIERRA, IOAN. *Op. cit.*

En las siguientes Constituciones (1587) el archivo sigue teniendo la misma función de custodio de lo máspreciado pero aparece un nuevo objeto de valor: ... *en cada uno de nuestros hospitales haya dos archivos o cajas, una para el dinero y otra para los papeles y escrituras, los cuales tendrán cada uno tres llaves...*²⁸ Estos papeles y escrituras tienen un indiscutible valor probatorio que requiere su custodia de forma explícita. Los *papeles y escrituras* se referirían principalmente a testamentarias y documentos de propiedad. A medida que la Orden va creciendo en extensión y edad, se va acrecentando el patrimonio. En las primeras Constituciones se habla únicamente de dinero, pasados unos años existen propiedades de bienes inmuebles demostrables mediante sus escrituras.

Poco tiempo después y con unas nuevas constituciones (1611) se mantiene el mismo concepto de archivo pero habiendo experimentado un nuevo avance: ...*en el dicho archivo se guardarán todas las cosas tocantes así a la fundación como a la hacienda de la casa, con un libro grande, en el cual estén con inventario, con la causa y razón y el escribano ante quien se hubiere otorgado... y no se pueda sacar ninguna, sino habiendo gran necesidad de ello para algún efecto, y quede allí el recibo de la persona que lo llevare, en que diga a donde y por quien la lleva*²⁹. Aparece la figura del inventario que no persigue otro fin que el control de la documentación obrante en el archivo y un instrumento de descripción adecuado que facilite su localización. Esto es indicativo de que ha crecido la documentación y es necesario un mayor rigor en su custodia. Por otro lado y, como consecuencia de todo lo anterior, se prohíbe expresamente que se saque ninguna documentación del archivo, con el ánimo de preservar lo contenido en él, haciendo la salvedad sólo si existe gran necesidad, para lo que se registrará quién lo ha sacado y con qué fin. Estamos ante el primer gesto histórico de preocupación por la custodia de los bienes de futuro valor patrimonial, regulado expresamente a través de la norma de máximo rango de la Orden que son sus Constituciones.

Esto que vemos de forma tan sencilla en las Constituciones primitivas de la Orden es el origen del actual concepto de archivo. De la misma manera que fue evolucionando en nuestra institución de modo particular, evolucionó en otras administraciones públicas o privadas³⁰. Hoy al concepto de archivo, aparte del administrativo, sobre todo se le otorga el valor de lo histórico. Pero la sacralización y reverencia que

²⁸ Constituciones de 1587. En: Primitivas Constituciones. *Op. cit.*

²⁹ Constituciones de 1611. En: Primitivas Constituciones. *Op. cit.*

³⁰ CRUZ MUNDET, JOSÉ RAMÓN. *Manual de archivística*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1999.

hasta hace bien poco se le ha venido prestando no proviene del valor histórico que nos pueda aportar, sino de las reminiscencias de su función de custodia de lo valioso. La seguridad proporcionada por “las tres llaves” no puede ser más simbólica.

De igual manera que la responsabilidad de los objetos de uso litúrgico, queda bajo el cuidado del Hermano Sacristán, en el archivo queda adscrita al Hermano Prior.

4.3. Otras intervenciones en favor del patrimonio cultural hospitalario

La sensibilidad y cuidado por el patrimonio cultural de la Orden no ha estado sujeto únicamente a lo escuetamente establecido en los documentos constitucionales que hemos repasado anteriormente, sino que existen testimonios documentados de actuaciones concretas y orientadas explícitamente a velar por los bienes patrimoniales. Veamos algunos ejemplos representativos que jalonan la historia de la institución.

El 26 de julio de 1740 Alonso de Jesús y Ortega o.h. emitía en Granada³¹ un documento refrendado por el Secretario General Hiscio de la Concepción o.h., de especial relevancia para glosar la sensibilidad de la Orden por su patrimonio. En él se dan cita todas las áreas actuales en que podemos dividir el trabajo patrimonial. Está dirigido a la Casa de Nuestra Sra. de la Paz de Sevilla. En él se relatan las donaciones que se han hecho a su iglesia por la especial devoción que la Orden le tiene a esta advocación. *Candelabros, atriles, platillo, vinageras (sic), campanillas, misales... todo ello de plata... con su año en que se hicieron.* En este gesto se aprecia una vez más la actividad de mecenazgo de este célebre “General barroco”.

Haciéndose eco de los inoportunos préstamos de estos objetos que se hacen a otras iglesias, produciéndose graves deterioros y las pérdidas que se han apreciado, *ordenamos y mandamos al prior y preladados... que al presente son y en adelante fueren... que por ninguna causa... presten, ni saquen, ni permitan prestar ni sacar del convento ninguna de las referidas alaxas... por mucho ni poco tiempo... todo lo cual ordenamos y mandamos bajo de la pena de privación de oficio a quien lo hiciera.*

³¹ Archivo San Juan de Dios “Casa de los Pisa” Legajo: Sevilla II. Comp. 13. 1742. *Fray Alonso de Jesús y Ortega manda que las alhajas y ornamentos no se presten a nadie.* Véase transcripción completa en anexo I.

Hasta aquí, la exposición de motivos y la regulación es realmente coherente y firme, en aras a lograr el correcto uso y conservación de las *alajas* u objetos con valor patrimonial. Y como no podía ser de otra manera, en toda regla existe su excepción. Como venimos reflejando, los objetos con valor patrimonial no tienen como fin el guardarlos sin más, haciendo prevalecer la conservación sobre el uso y la difusión, sino que hay que lograr el maridaje perfecto entre ambos aspectos, puesto que todo lo material se hace para darle un uso determinado y haciéndolo correctamente sufrirá tan solo el deterioro lógico del paso del tiempo.

La norma del padre General hace una excepción en el préstamo de las piezas a la iglesia colegial del Salvador de la misma ciudad, *por la recíproca correspondencia que siempre se ha tenido con dicha iglesia*. Además pide que se facilite el préstamo al Convento hospital de San Juan de Dios de Lucena, de todas aquellas alajas que él haya donado al de Sevilla.

Para terminar y garantizar el cumplimiento de la ordenanza, además de advertir de las sanciones que se podrían imponer establece que *se fije el original (de la ordenanza) en la celda del Prior para que siempre le conste todo lo contenido en ella y no alegue ignorancia*.

Otro gesto clave en la historia del patrimonio cultural de la Orden lo encontramos en la decisión adoptada por el General José Bueno Villagrán o.h., tras los procesos desamortizadores de Mendizábal y, unos años antes de su muerte³². Previniendo la desaparición total del Hospital de Antón Martín a causa de las leyes desamortizadoras y creyendo, fundamentado en sus estatutos fundacionales y en la juventud de los religiosos de su comunidad, que la Casa de Sevilla, resistiría por más tiempo a las devastadoras leyes de la exclaustración, ordenó el traslado del Archivo General a dicho convento, confiando a su Prior la guarda y custodia de toda la documentación³³. Esta orden de centralización de la documentación más relevante de la institución hospitalaria, conservada y emanada del ejercicio administrativo de la Curia General, configuran hoy el grueso fundamental de la documentación más valiosa del Archivo ubicado en la Casa de los Pisa. La medida pone de manifiesto un nuevo valor de este patrimonio documental que se trata de salvar: el valor histórico. Hay que preservar a toda costa los orígenes, reflejados en la documentación generada y acumulada tras varios siglos de historia. Trascurrido el tiempo los

³² + Madrid 11 de marzo de 1850.

³³ GARCÍA SORIANO, JUSTO. *Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios*. Inédito. Archivo San Juan de Dios "Casa de los Pisa" Sig. Ar. XVII.

legajos aguardaron silenciosos y ajenos a todo sucedido hasta que Benito Menni o.h.³⁴ llega a España con la encomienda de restaurar la Orden, encontrándose en 1880 con toda la documentación en perfecto estado de conservación en el Convento Hospital de Ntra. Sra. de la Paz en Sevilla.

4.4. El patrimonio cultural hospitalario y su contribución a las señas de identidad institucional

Los desacertados procesos desamortizadores de Mendizábal, supusieron la extinción de la Congregación Española de la Orden Hospitalaria. Benito Menni o.h., religioso hospitalario italiano, sería designado por el General de la Congregación italiana de la Orden, Juan María Alfieri o.h., para restaurar la institución en España. Habían transcurrido más de tres décadas sin presencia de la Orden en España. Los trabajos de restauración iniciados por Menni necesariamente tenían que comenzar por la búsqueda de las raíces, la vuelta a las fuentes era fundamental, los orígenes institucionales serían el fundamento imprescindible para comenzar esta ardua empresa. Dos son las principales actuaciones llevadas a cabo por el Hermano Benito Menni en esta línea. Para ello era necesario buscar estos principios en lo material, en aquello que había quedado como vestigio de un pasado glorioso. Y en este momento irrumpe con todo su potencial el patrimonio cultural en sus más variadas formas, el documental, arquitectónico, artístico...

Benito Menni o.h. para iniciar su tarea restauradora tiene necesariamente que echar mano de todo aquello que quedaba de la institución desaparecida. Las gestiones para la recuperación del Hospital y Basílica de Granada son fundamentales y así se realizan intensamente con la intención de lograr este fin. En 1866 el General Alfieri trabajó insistentemente en esta dirección pero sin éxito. Benito Menni o.h., no cejó en el empeño hasta retomar la presencia de la Orden en la Basílica el 22 de agosto de 1878³⁵.

El Superior General Juan M^a Alfieri no pudo contener sus deseos de hacerse presente en Granada para celebrar tal acontecimiento, en el mismo camarín de la Basílica redactaba una carta circular dirigida a toda la Orden en la que entre otras cosas manifestaba: *Quiso la divina Providencia, coronando nuestro común esfuerzo, concedernos la inmensa satisfacción de ver otra vez, la preciosa urna, el magnífico Camarín y suntuoso templo donde reposan los sagrados huesos de*

³⁴ MARTÍN, MANUEL. *San Benito Menni: biografía documentada*. Burgos: Monte Carmelo, 2005.

³⁵ Acta de entrega de la Basílica a la Orden Hospitalaria por el Sr. Arzobispo de Granada, D. Bienvenido Monzón Martín y Puente. Granada 22 de agosto de 1878. Archivo-Museo San Juan de Dios "Casa de los Pisa" Granada. D.B.M. Comp. 3.

*nuestro Padre, cuya deseada posesión nos arrancó tantas lágrimas y suspiros; hoy ya es de la Orden*³⁶. Sin duda este es un testimonio elocuente del profundo significado que contenía la posesión de este bien material, de este elemento patrimonial. Huelga decir que los hermanos no ambicionaban la posesión del valor económico o material de este bien sino el valor afectivo, documental e histórico que se erige en el principal nexo de unión entre los miembros de la institución con un fuerte componente *identitario*.

En esta misma línea de interés que cobra el patrimonio en este momento de restauración de la Orden se ponen los ojos en otro bien inmueble cargado de simbolismo y riqueza documental y afectiva. La Casa de los Pisa, lugar donde había muerto San Juan de Dios el 8 de marzo de 1550. Ésta, desde el mismo día en que había muerto en ella el fundador de la Orden se convertía en testigo vivo y fiel documento de este acontecimiento. Hasta en los momentos de más dificultad por los que había atravesado el inmueble había mantenido vivo este testimonio³⁷. Era imprescindible conseguir si no la posesión sí al menos la presencia de la Orden en este lugar. Así el 12 de julio de 1881 el P. Alfieri firmaba un contrato de arrendamiento con los propietarios de la Casa con el fin de instalar en ella un hogar para sacerdotes ancianos de la Diócesis de Granada. Pasados unos años y tras diferentes vicisitudes se desvanecieron las posibilidades de su adquisición, pero finalmente en 1927 sería comprada por la Orden³⁸.

Habría que esperar algunas décadas más para que la sensibilidad y el concepto del valor patrimonial vaya aumentando no solo en la Orden sino en la sociedad y las instituciones administrativas del estado en general. En 1930 se crearía el Archivo-Museo San Juan de Dios en la Casa de los Pisa³⁹. Se lleva un largo camino recorrido. La Orden ha cumplido algunas centurias y su patrimonio documental y artístico es considerable. Sigue existiendo la sensibilidad que siempre hubo por conservarlo y darle un correcto uso por lo que el Provincial Guillermo Llop o.h., decide dedicar la Casa de los Pisa a Archivo y Museo de la Orden comenzando a centralizar allí todas las piezas consideradas de valor e importancia para lograr este propósito. Un conjunto importante de ellas serían las que participaron en la Exposición Internacional de

³⁶ CIUDAD GÓMEZ, JUAN. *Historia de la restauración de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en España*. Granada: Archivo San Juan de Dios, 1968.

³⁷ BENAVIDES VÁZQUEZ, FRANCISCO. De casa de vecino a casa museo. En: *Juan Ciudad*, nº 528. 2008.

³⁸ DÍAZ DE CASTRO, ANTONIO DE P. *Crónica de las fiestas celebradas en Granada por la O.H. con motivo de la toma de posesión de la... Casa de los Pisa...* Granada: Editorial Artes Gráficas Granadinas, 1927.

³⁹ BENAVIDES VÁZQUEZ, FRANCISCO. Archivo-Museo San Juan de Dios "Casa de los Pisa". En: STEIGERWALD, E. et al. *Op. cit.*

Barcelona de 1929 con las que estuvo representada la Orden en el Pabellón Misional⁴⁰.

La sensibilidad nacional por el patrimonio se refleja en diferentes normas de distinto rango que se vienen dando. Serán las dadas a partir de 1865 en adelante las que hagan que el Museo⁴¹ se vaya constituyendo progresivamente en la principal figura de protección y gestión del patrimonio mueble. La Orden Hospitalaria no escapa a esta sensibilidad social y responde a ella con la creación de un centro que aglutina la protección de su documentación y bienes histórico-artísticos.

Por no extendernos más en esta cuestión, puesto que ha quedado más que justificada la sensibilidad por el cuidado del patrimonio cultural a lo largo de la historia con los hitos que hemos ido apuntando, nos referiremos tan solo a la carta emitida por el Superior General de la Orden María Alfonso Gauthier o.h., en 1970. Es un documento muy elocuente de similares características al emitido por Alonso de Jesús y Ortega o.h., y visto anteriormente. En él se ordena taxativamente que no se puedan hacer obras que modifiquen la originalidad de Casa de los Pisa y prohíbe que se saquen de la Casa documentos, estatuas y/o cuadros, sin permiso escrito del P. General. Creándose para tal fin un libro donde se registren la salida de estos bienes por el Director del Archivo tras la autorización expresa del General. Se establece del mismo modo que cualquier incidencia habrá de ser notificada a la Curia General⁴².

Después de todo lo anterior es fácil comprobar que históricamente y desde los inicios ha existido una preocupación por generar, conservar y hacer un correcto uso de los bienes de interés cultural. Pero paralelamente han debido existir pérdidas, deterioros y malas prácticas en lo relativo a estas cuestiones, porque periódicamente ha sido necesario dictar órdenes expresas y acometer acciones de centralización por parte de los superiores, que delatan la necesidad en un momento dado de reordenar el uso de los bienes y adoptar políticas que garantizaran la conservación y, transmisión del legado histórico, artístico y en definitiva cultural de la institución hospitalaria.

⁴⁰ Exposición Misional de Barcelona. Comisión Ejecutiva. Barcelona: Imprenta Pulcra, 1927.

⁴¹ QUIROSA GARCÍA, VICTORIA. *Op. cit.*

⁴² Véase transcripción literal del documento en: BENAVIDES VÁZQUEZ, FRANCISCO. Archivo-Museo San Juan de Dios "Casa de los Pisa". En: STEIGERWALD, E. et al. *Op. cit.*

5. El patrimonio cultural Hospitalario al servicio de la transmisión los valores institucionales

Tras una larga y argumentada trayectoria de respeto hacia el patrimonio cultural, junto a la que no han faltado acciones en la dirección contraria, la Orden afrontaba el nuevo milenio en sintonía con los nuevos postulados sociales y eclesiales que atribuyen al patrimonio una clara función documental y didáctica. La intención de este artículo no es abordarlo en profundidad, pero sí apuntaremos los principales acontecimientos que han glosado los esfuerzos por la puesta en valor de los valores patrimoniales.

El siglo XX lo despedíamos con la celebración del V Centenario del Nacimiento de San Juan de Dios que provocó una serie de acontecimientos en el ámbito de la cultura para conmemorar esta efeméride. Entre los más destacados la celebración de una ambiciosa exposición temporal que congregó las obras más relevantes, por su altura artística, en el crucero del Hospital Real de Granda⁴³.

Durante los años 1999 y 2000 el Superior Provincial de la Bética José Luis Muñoz Martínez o.h., junto a su Consejo promovían la consolidación de la “Casa de los Pisa” como centro cultural de la Orden, profesionalizando su gestión y abordando un proyecto integral de restauración y dotación técnica de sus instalaciones para afrontar con más capacidad sus objetivos.

El anterior acontecimiento junto a la creación de una Comisión Internacional, promovida por la Curia General, que contribuyera a la restauración y conservación de la Basílica de San Juan de Dios de Granada motivaron la celebración en 1999 del I Congreso Internacional de Patrimonio Cultural de la Orden. Presidido por el General de la Orden en ese momento, Pascual Piles Ferrando o.h., se abordaron todas las cuestiones relativas al patrimonio, de manera integral, aportando una seria reflexión al respecto, que quedó plasmada en la publicación de las actas⁴⁴.

Un nuevo patrimonio irrumpe con fuerza en esta década. Es el procedente del trabajo realizado con una función rehabilitadora⁴⁵ por los usuarios de diferentes centros de la Orden⁴⁶. Ejemplo señero es la

⁴³ *Imágenes de San Juan de Dios*. Granada: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, 1997.

⁴⁴ STEIGERWALD, E. et al. *Op. cit.*

⁴⁵ KNOPP, RUDOLF. Arte y curación. En: STEIGERWALD, E. et al. *Op. cit.*

⁴⁶ CORREIRA GUEDES, CARMINA. *Museo Sao Joao de Deus. Psiquiatria e historia*. Lisboa: Editorial Hospitalidade, 2009.

colección de arte y psicopatología⁴⁷ que expone el Centro Asistencial San Juan de Dios de Ciempozuelos⁴⁸, Madrid. A ello hay que añadir las colecciones de aparatos e instrumental⁴⁹ (denominado patrimonio científico técnico)⁵⁰ utilizado por médicos y enfermeros en el ejercicio de su profesión, que con el tiempo han quedado obsoletos y que recientemente se han reunido, procedentes de muchos centros de la Orden en la Escuela de Enfermería del Centro antes mencionado de Ciempozuelos.

Por tanto el concepto de patrimonio cultural que hoy manejamos ha superado a los bienes producidos por la actividad cultural, incorporando con mucha frescura y curiosidad los emanados del ejercicio y práctica de la hospitalidad, tan genuina como histórica en la Orden de San Juan de Dios.

A la luz de la visión actual admitida por la legislación vigente y los documentos emanados de la Iglesia, el término *bienes culturales de la Orden*, ha sido recogido en los recientes Estatutos Generales aprobados en noviembre de 2009, en el artículo 130.

Para terminar quiero hacerme eco de toda esta trayectoria relativa al patrimonio cultural que hemos hilvanado a lo largo de estas páginas con una expresión de Pascual Piles o.h., a mí entender muy elocuente, y que resume en pocas palabras la verdadera razón de ser del patrimonio cultural de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. *Si San Juan de Dios y la Orden a lo largo de su historia no hubieran sido fieles al carisma recibido, difícilmente el mundo del arte y de la cultura se hubieran fijado y les hubieran dado el tratamiento que les han dado*⁵¹.

⁴⁷ HERNÁNDEZ MERINO, ANA. Pinacoteca psiquiátrica en España. 1917-1999. Valencia: Universidad, 2010.

⁴⁸ PLUMED MORENO, CALIXTO. *Un siglo con el enfermo mental: caminos abiertos*. Madrid: Fundación Juan Ciudad, 2000.

⁴⁹ Inventario de instrumentos científicos y técnicos del patrimonio de la Universidad de Granada. Granada: Universidad, 2007.

⁵⁰ EGIDO RODRÍGUEZ, MARIAN DEL. JIMÉNEZ ALBARRÁN, MARÍA JOSEFA. Consideraciones para la conservación de las colecciones del Patrimonio Científico y Técnico. En: *Revista de Museología*, nº 27-28. Madrid: 2003.

⁵¹ PILES FERRANDO, PASCUAL. Apertura del I Encuentro Internacional Responsables Patrimonio Artístico-cultural de la Orden. En: STEIGERWALD, E. et al. *Op. cit.*

ANEXO I

Granada · 1742 / 07 / 26

Fray Alonso de Jesús y Ortega manda que las alaxas y ornamentos del Convento hospital de Sevilla no se presten a nadie.

Archivo-Museo San Juan de Dios “Casa de los Pisa” · Granada
Legajo: Sevilla II. Comp. 13

Fray Sr. Alonso de Jesus y Ortega, General del Orden de la Hospitalidad de San/ Juan de Dios nuestro Padre en estos Reinos de España, Yndias y Portugal por eleccion Canonica y Confirmacion, Apostolica/ Decimos que por quanto por la especial devocion queremos a nuestra Madre y Señora Maria Santisima del titulo de la Paz, sita en nuestro Convento Hospital de la Ciudad de Sevilla y por ser hijo de dicha casa, hemos dado y donado a su Comunidad seis can-/ deleros, dos atriles, platillo, vinajeras y campanillas de plata, todo con sus letreros, y año en que se hicieron, con mas dos/ misales romanos de especial hechura con sus cantoneras tambien de plata, para que sirvan en las festividades de dicha nuestra/ Señora como también en las demas funciones classicas que en dicha Yglesia se zelebran entre año, como la de nuestro Santo Padre y/ otras particulares y en atencion a que semexantes alaxas no se pueden hacer todos los dias, por sus crecidos costos, / Y atendiendo a que los Padres Sacristanes por sus conozimientos (o por no reparar en los daños y perjuicios que a estas ala-/ xas se le sigue) las prestan a las demas yglesias de dicha ciudad de que resultan el maltratarse y cada dia irse deteriorando/ mas echandose a perder de forma que en adelante totalmente no puedan servir y volviera dicho Convento a carecer de ellas;/ y para evitar semexantes daños, atendiendo (como es de nuestra obligacion) a el bien y aumento de nuestros Hospitales; por/ el presente y la Autoridad de nuestro ofizio de que en esta parte usamos, ordenamos y mandamos a el Padre Fray Joseph Ybarra/ Prior de dicho Convento Hospital (y a los demás Prelados que le subzedan en dicho ofizio) y a los Padres, Conciliaris, Presbiteros/ Procuradores, Sacristanes y demas Religiosos de nuestra Obediencia que a el presente son y en adelante fueren Conventuales de / dicho Convento Hospital que por ninguna causa, pretexto, motivo o socolor que tengan, presten, ni saquen, ni permitan prestar, ni sacar/ del expresado Convento, alguna de las referidas alaxas, a ninguna persona de cualquier grado, calidad o condizión que sean, ni/ Yglesia, Convento ni Hermita, por mucho ni poco tiempo y lo mismo se entienda con las demas alaxas de plata que dicho Convento/ tiene para que unas, y otras no experimenten lo que en otras ocasiones, exceptuando a la Yglesia Colegial del Sr. San Sal-/ vador a la que se le franquearan todas

en las funciones que las pidiesen, por la recíproca correspondencia que siempre se/ ha tenido con dicha Yglesia, y su Parroquia, prestando a dicho convento cuanto ha necesitado para sus funciones y festividades;/ todo lo cual ordenamos y mandamos (como dicho es) baxo de la pena de privacion de ofizio del Prelado que lo hiciere, y/ tambien a los Conciliarios, que sabiendolo no lo embaracen y den cuenta para su remedio con otras penas a nuestro arbi-/ trio. Assimismo ordeno, y mando, y es mi voluntad que siempre que se justifique haberse prestado, todas o alguna/ de las referidas alaxas por mi dadas a dicho Hosptital tenga derecho a ellas nuestro Convento y Comunidad del Sr. San Juan/ Bautista de la Ciudad de Lucena, quien podra desde luego repetir contra el de la referida ciudad de Sevilla a fin de que se/ les entregue dichas alaxas por no haber cumplido con el contrato hecho y para que en todo tiempo conste se sacara tes-/ timonio de este Despacho, y a el pie pondra la Comunidad su azeptazion y consentimiento con la calidad con que las doy que/ firmaran todos los Religiosos y dara fe el que hiciere Ofizio de Secretario; y que para la guarda y custodia de unas y otras/ alaxas se guarde, observe y execute lo que tenemos mandado en nuestro Auto proveido en dicha ciudad de Sevilla/ en el dia tres de mayo de este presente año estando en nuestra visita General y Regular de dicho Convento dentro del tiempo/ que en el se previene, y tambien ordenamos y mandamos que este nuestro Despacho se haga notorio. En/ Junta de Comunidad poniendo un tanto a la letra en el Libro de ellas; y que el original se firme en la Celda Prio-/ ral para que siempre le conste a el Prelado todo lo contenido en el, y no alegue ignorancia. Y por ser esta nuestra/ intenzion mandamos dar, y dimos el presente firmado de nuestro nombre, sellado con el sello menor de nuestro ofizio, y/ refrendado de nuestro Secretario General y de la Religion, que es dicho en este Convento Hospital de Ntro Padre San Juan de Dios de la ciudad/ de Granada a veinte y seis dias del mes de Jullio de mil sietecientos y cuarenta años./ Fr. Alonso de Jesus y Ortega

Por mando de nuestro Reverendisimo Padre General / Fr. Hiscio de la
Concepción / Secretario General

ANEXO II

Granada · 1741/05/16

Fr. Alonso de Jesús y Ortega, ordena una colecta voluntaria para ayudar a costear la imagen de San Juan de Dios que ha de colocarse en San Pedro de Roma.

Archivo-Museo San Juan de Dios “Casa de los Pisa” · Granada
Libro IV de Registros, folio 382 v. Ar. III

Nuestra congregación de Ytalia avisó a esta/ de España en el año pasado de 1732, como solicitó de/ la Santa Sede la gracia para que se pusiese la Ymagen/ de nuestro Santo Patriarca en la Basílica de San/ Pedro de Roma, a imitación de las demas Sagradas Re-/ ligiones que tienen los suyos de muy hermosos jaspes y siendo/ cosa muy honrosa y que la devemos apreciar, por no ha-/ berlo logrado otras mas antiguas, se respondió por nuestro/ Reverendisimo Padre Venegas (que de Dios goce) agra-/ diciendo esta diligencia, y ofreciendo ayudar por Religion/ para el costo de la Santa Ymagen, con cuya providencia/ tomar aquellos Reverendos Padres la de encargar la piedra/ marmol, comprar el sitio y hacer las correspondientes di-/ ligencias a fin de sacar los despachos para la perpetui-/ dad de la gracia, lo que conseguido volvieron a dar es-/ te aviso en el año pasado de 1737 que me hallaba de/ Vicario General de la Religion reconviniéndome con la/ oferta antecedente para que concurriese a ella, a lo que/ satisfice con buenas razones, dando esperanzas, pero repre-/ sentando los pocos medios, con que se hallaba el Archi-/ vo y las muchas ordenes que habia; y como estas han ido ca-/ da día a mas así por los repetidos gastos que se ofrecen/ anualmente en dicha Corte Romana para la manuten-/ cion del Padre Procurador General y otros indispensables/ que en ella, y la de España son notorias deudas que se/ han pagado sin haberse contraido con su tiempo, mirando/ solo por el credito del Santo Habito, ha sido motivo para/ que siempre me haya excusado a fin tan piadoso y de/ credito para la misma Religion: Pero habiendose re-/ petido esta misma instancia en el mes pasado diciendo-/ me que la piedra marmol se hallava en Roma, el es-/ cultor que la ha de hacer ajustado gastado el dinero que las/ demas provincias habrán remitido para dicho fin, la obra pa-/ rada y sin esperanza de su continuación, si nuestra Congrega-/ cion no concurría con su limosna como antes lo tiene ofrecido, ha-/ biendo insinuado lo mismo nuestro Excelentisimo Señor Car-/ denal Guadagru protector de la Religion en su carta de 11/ de Marzo de este año cuyo parrafo quiero hacer notorio para que/ a

todos conste y es el siguiente: Otro interes de no menos decoro/ a la Religion llama mis mayores y mas eficaces deseos y es la/ hechura de la estatua del Santo fundador Juan de Dios, que/ se ha de colocar en esta vendita Basilica de San Pedro, para/ lo que ha llegado ya a esta Corte (con un gasto notable) el mar-/ mol, y este esta ya en manos del primero escultor que hay en/ este dominante para que pueda labrarlo según el mode-/ lo, el cual ha tenido el universal aplauso, y mas de todos los/ que hasta ahora se han hecho. Ahora falta la pronta y ge-/ nerosa limosna de esa Congregación la que es también mas/ interesada que estas de Ytalia en cosa de tanta Gloria del/ Santo Patriarca, y de comun lustre de toda la Religion;/ no dudo portanto que Vuestra Paternidad hara resplandecer/ en esta ocasion su presto celo [...] una pronta y grande contri-/ bucion, conforme nos tiene esperanzado esa misma congre-/ gacion, y lo requiere la calidad de la hechura que mon-/ tara muchos millares.- Esta carta y la del Reverendisi-/ mo Padre General y su Definitorio la hice notoria en el/ de esta Congregacion en Junta que celebró para dicho fin;/ y reconociendo ser muy de justicia, que se concurra con al-/ guna limosna para el fin referido por credito de todos,/ nos sirvio del mayor desconsuelo ver que el Archivo se halla / sin fondos algunos para ello y aunque se trató de pensionar-/ lo tomando dinero a premio se encontraron otras dicficulta-/ des que lo embarazaba por lo que se resolvió que yo participa-/ se a Vuestras Reverendisimas esta noticia, haciendoles notorio es-/ ta aflicción, la obligación con que la Religión se halla de/ responder a este cuidado para que enterados de ella y de/ lo que cada uno de por si tenemos de solicitar las Glorias/ de nuestro Santo Patriarca, recurran asi por conventos/ como particulares con la limosna que pudiesen para/ dicho fin siendo yo el Demandante de esta buena obra,/ y quien ha de suplir lo que faltare a dos mil pesos que/ se han ofrecido enviar prontamente, pues a no hallarme/ con la presencia, que a todos es notoria de la obra de nues-/ tra primitiva Casa, desde luego franquearia gustoso/ la expresada cantidad por hurtarme del sonrojo que/ lo dicho me cuesta, y tambien a los Conventos y Religio-/ sos del corto desfalco que en ello puedan tener, pero se haran/ cargo que el lustre de la Religion pende de la piedad/ de sus Hijos, y como tales veran que su Padre y Santo/ Patriarca llega en esta ocasion a pedirles limosna pa-/ ra que su santa efijie se vea colocada en la magnifica/ Yglesia de San Pedro entre los demas Patriarcas y en/ una Corte como la de Roma, y a la vista de tanto fiel/ Espanol, como concurre a ella, y por consiguiente a dicha/ Santa Basilica, en la que servira de medianero, para/ con la Magestad Divina, pedirá por el aumento/ y conservación de su Religión, por sus buenos progresos,/ y por el bien espiritual y temporal de sus mas aman-/ tes hijos, a quienes yo agradeceré de mi parte que lo ha-/ gan sobre este particular, [...] en poder del Pre-/ lado cada uno la limosna que su

devocion le dictare,/ quien hara una nomina, en la que anotara, en pri-
/ mer lugar la que diere por Convento y despues las demas/ que
recogiere, para que siempre conste y pueda yo librar/ o mandar donde
se a de entregar el dinero que se perci-/ viese avisandome de ello
Vuestras Reverencias con to-/ do lo demas que se les ofrezca para su
consuelo con el/ seguro de que se lo deseo a cada uno de por sí y que/
nuestro Señor les llene sus corazones de su Divino/ amor y gracia:
Granada y e Mayo 16 de 1741.- De Vuestras/ Reverendisimas atento y
amigo que les estima y en el Señor ama/ Fray e Alonso de Jesus y
Ortega.